República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	MANUEL SALVADOR GÓMEZ GÓMEZ
DEMANDADO	VICTOR RAUL URIBE MONSALVE
RADICADO	05001 40 03 027 2020-0103-00
Decisión	TERMINA POR PAGO

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACION, incluyendo las costas procesales suscrita por el demandante y el demandado, por ser procedente y, toda vez que cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C. G. del P., se dará por terminado el mismo y se levantarán las medidas cautelares decretadas en el presente juicio.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,** administrando justicia en nombre de la República de Colombiay por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO, de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **MANUEL SALVADOR GÓMEZ GÓMEZ** en contra de **VICTOR RAUL URIBE MONSALVE,** de conformidad con el artículo 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: SE ORDENA levantar el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 001-581444. Ofíciese en tal sentido.

TERCERO: En firme el presente proveído archívese definitivamente el expediente, previas las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63519da0c5d9bb0ce72ac279446e974f92249e5e69c21b344d78349aa5219ebf

Documento generado en 11/10/2021 06:00:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica